

ACTA DE LO ACORDADO EN LA JUNTA DE GUERRA CELEBRADA EN LA VILLA DE MATAMOROS (17 DE AGOSTO, 1832).

ACTA DE LO ACORDADO EN LA JUNTA DE GUERRA CELEBRADA EN LA VILLA DE MATAMOROS PARA, EXPRESAR EL DESCONOCIMIENTO, DE LOS EVENTOS QUE TIENEN LUGAR EN EL PAIS Y SUS NOTICIAS VAGAS DE LOS DECRETOS DE ZACATECAS, JALISCO Y TAMAULIPAS RECONOCIDO COMO PRESIDENTE A MANUEL GOMEZ PEDRAZA. LA GUARNICION PIDE LA OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION EN LO RELATIVO AL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO. 17 DE AGOSTO, 1832. ¹

Recibidos en esta Villa los decretos de los cuerpos Legislativos de Zacatecas, Jalisco y Tamaulipas y comunicación de 20 de Julio procsimo pasado el gefe de la plaza de Durango, con las noticias de semejantes indicaciones que corren por el interior de la Republica reconociendo por legitimo presidente del finado cuatrienio al E.S. D. Manuel Gomez Pedraza. Sabiendose las acciones de armas ocurridas en la Hacienda del Pozo de los Carmeles y Ciudad Victoria en cuyo ultimo punto fue hecho prisionero el Sor. Comandante general de estos estdos, y el resultado de la entrevista en el Puente Nacional con el Sr. Santa Anna: el Sr. comandante de esta guarnición y de la division de reserva coronel D. Mariano Paredes y Arrillaga convocó una junta de guerra compuesta de los Sres. Gefes y oficiales con el fin de ilustrarse acerca del medio que se pudiera adp óptar con calma y tranquilidad el fiel cumplimiento de sus deberes y el bien general de la Nacion. Reunida hoy la junta en la casa de su alojamiento se procedió a nombrar secretario y recayó la eleccion por mayoría de votos en el Sr. Coronel D. José Mariano Guerra y leidos algunos documentos en que constan varios de los sucesos acaecidos, se pusieron inmediatamente a discusión los puntos referidos: hablaron con entera libertad los miembros que la componen, se hicieron varias proposiciones nacidas de los mejores sentimientos de pundonor, filantropía y patriotismo, y al cabo de algunas horas de debate en que se manifestaron los tristes resultados de la guerra civil, las cuestiones promovidas sobre la legitimidad del Gobierno supremo actual citándose los artículos constitucionales relativos; los deberes militares y el honor que resulta en cumplirlos sin la mezcla de condiciones u opiniones, la tranquilidad de este puerto de cuyas oficinas pagadoras se sostienen las tropas de la división y las que guarnecen á Tejas, la falta de noticias y comunicaciones oficiales por la interceptación consiguiente en caso de hallarse ocupada la Ciudad de San Luis Potosí como lo está Ciudad Victoria, el riesgo inminente en que se halla el departamento de Tejas cada vez mas amenazado de perderse, la insinuacion hecha al Sr. Comandante de eta división a consecuencia del decreto de 8 del actual de la comision Permanente del Honorable Congreso de Este Estado; y por ultimo considerando que la fecha se habran adoptado medidas salvadoras por las augustas Camaras de la Union; y todos los malos que resulten a la Villa y al Puerto de proceder atropelladamente en circunstancias tan difíciles y complicadas y lo que pudiera comprometerse el honor militar habiendo amenazas, hostilidades o excitaciones de cualquiera especie, se aprobó por unanimidad en el mejor orden y con toda quietud el acuerdo siguiente.

¹ AHSDN, XI/481.3/960,126, En *Planes de la Nación Mexicana*, México, Senado de la República –El colegio de México, 1987, Libro Dos: 1831-1834, p. 143. Transcripción fiel del documento original.



“Que la guarnicion de Matamoros que se halla sin datos ni noticias de lo mas interesante a la opinion manifestada por el interior de la Republica, y teniendo la disolucion del pacto, pide la observancia de la constitución federal en sus artículos relativos al ejercicio del supremo poder Ejecutivo.”

Se acordó comunicar esta resolucion por extraordinario violento al supremo gobierno y demás autoridades civiles y militares superiores de los Estados y por una comisión a la permanente del H. congreso de Tamaulipas y al gefe militar. Se disolvió la junta despues de haber leído esta acta que firmaron en la Villa de Matamoros a diez y siete de agosto de mil ochocientos treinta y dos. =Mariano Pareces y Arillaga.

